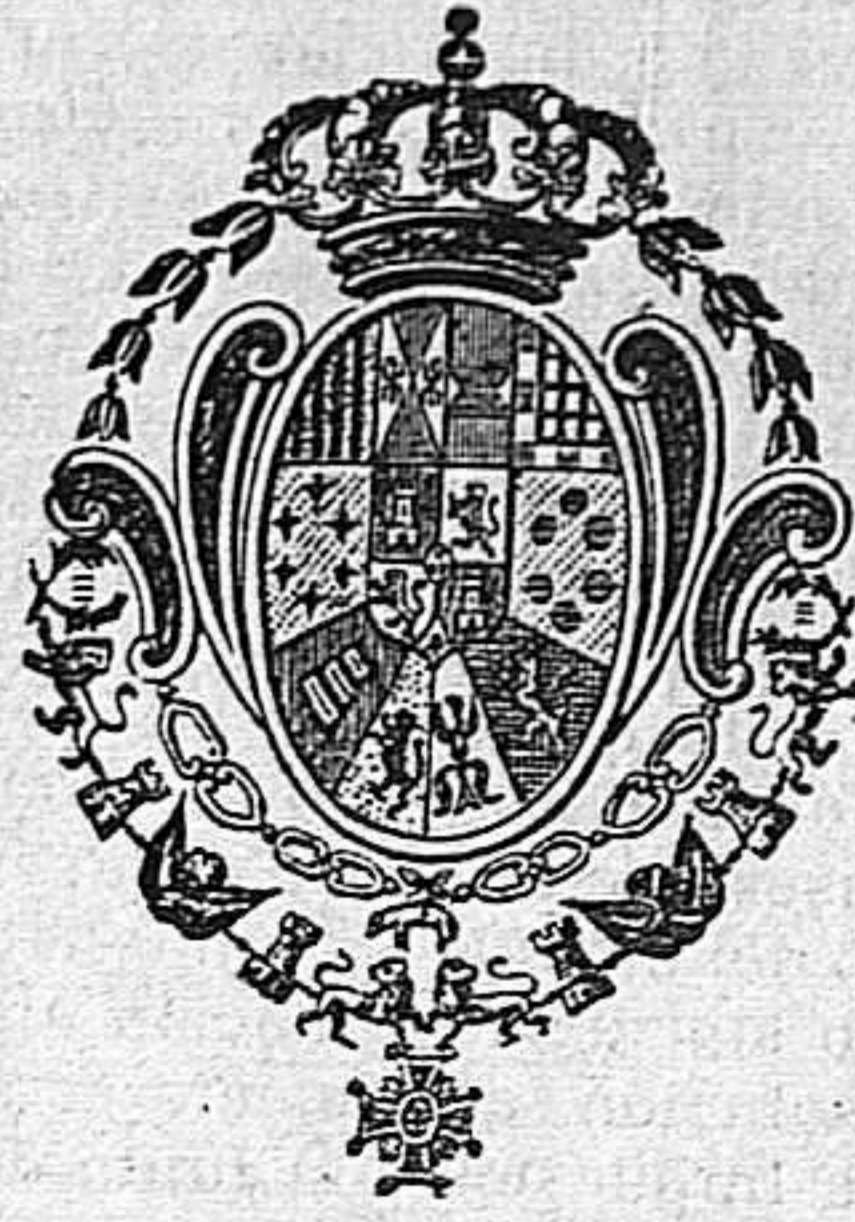


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 695

#### CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento á lo prevenido en la circular número 35, publicada en el *Boletín oficial* núm. 6, de esta provincia de 6 de Enero último, los Sres. Alcaldes que á continuación se expresan, se precisa den el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en el mismo en el improrrogable plazo de diez días; en la inteligencia de que de no hacerlo así, me veré precisado á exigirles la responsabilidad en que incurran por dicha falta y conminarles con la multa que la ley me autoriza. Tarragona 23 de Marzo de 1889. —El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Partido judicial de Falset

Bisbal.	Guiamets.
Cabacés.	Palma.
Ciurana.	Vilella alta.
Cornudella.	Vilella baja.

##### Partido judicial de Gandesa

Ascó.	Horta.
Caseras.	Miravet.
Corbera.	Pobla Masaluca.

##### Partido judicial de Montblanch

Ceballá.	Prades.
Conesa.	Rocafort.
Febró.	Rojals.
Forés.	Santa Coloma.
Llorach.	Vallfogona.
Montblanch.	Vallver.
Montreal.	Vilavert.
Pasanant.	Vimbodí.
Pilas.	

##### Partido judicial de Reus

Aleixar.	Musara.
Almoster.	Reus.
Borjas.	Riudoms.
Cambrils.	Selva.
Montríó.	

##### Partido judicial de Tarragona

Morell.	Secuita.
Pallaresos.	Tarragona.
Perafort.	Vilaseca.

##### Partido judicial de Tortosa

Aldover.	Masdenverge.
Alfara.	Santa Bárbara.
Cherta.	Uldecona.

##### Partido judicial de Valls

Albiol.	Plá de Cabra.
Alcover.	Pont Armentera.
Bráfim.	Puigpelat.
Cabra.	Rodoñá.
Figuerola.	Vilallonga.
Milá.	Villarrodona.
Núllés.	

##### Partido judicial de Vendrell

Arbós.	Nou.
Bañeras.	Puigtiñós.
Bellvey.	Salomó.
Bonastre.	San Vicente.
Montmell.	

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

##### Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del s. llo 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

##### Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo Eleuterio López García, natural de Lerma, provincia de Burgos.

Idem Manuel Loureiro Rego, natural de Mayor, provincia de Lugo.

Idem Manuel Sides Castro, natural de Puján, provincia de la Coruña.

Idem Juan Leirado Botranos, natural de Santa María de Vilabó, provincia de Lugo.

Idem Juan León Expósito, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Guardia primero Juan Lentisco Urbano, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Ladina Real, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Idem Gervasio Latasa Aracena, natural de Elevetea, provincia de Navarra.

(1) Véase el número 71.

Guardia segundo Silvestre Iriarte Archima, natural de Vitoria.

Cabo segundo Vicente Ibañez Ordac, natural de Barracas, provincia de Castellón.

Sargento segundo Jacinto Hugué Masaque, natural de Barcelona.

Cabo segundo José Hurtado Gil, natural de San Vicente, provincia de Logroño.

Sargento segundo Tomás Huericio Esteban, natural de Pedralda, provincia de Valencia.

Guardia segundo Angel Goicoechea Goñi, natural de Begaño, provincia de Vizcaya.

Idem Jaime Gispel Lutines, natural de Caldas, provincia de Barcelona.

Cabo primero Adriano González San Martín, natural de San Martín, provincia de León.

Cabo segundo Antonio González Incógnito, natural de Sotuello, provincia de Oviedo.

Guardia primero Francisco Gómez Ruiz, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Guardia segundo Francisco Gómez González, natural de Labajos, provincia de Segovia.

Idem Tomás Gómez Fernández, natural de Villamesor, provincia de Santander.

Idem Mateo Guardiola Limo, natural de Tárrega, provincia de Lérida.

Idem Mariano García Pérez, natural de Cepeda, provincia de Salamanca.

Idem Emilio Galindo González, natural de Antigüedad, provincia de Palencia.

Idem José Gallego Milla, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Idem Manuel García Pascual, natural de Villar de Arnedo, provincia de Logroño.

Guardia primero Angel García Contento, natural de Urbo, provincia de Toledo.

Guardia segundo Ramón García Alcázar, natural de Sos, provincia de Granada.

Idem Rafael García Solís, natural de San Pedro de los Arcos, provincia de Oviedo.

(Se continuará)

Gaceta del 15 de Marzo.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de ALBIÑANA durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1888.

Día 8 de Julio. — Ordinaria. — Fueron leídas y quedaron sin discusión aprobadas las actas de sesión ordinaria y extraordinaria que anteceden celebradas en 24 y 30 de Junio último. — Enteradas de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, acuerdan se les dé puntual y exacto cumplimiento. — En armonía á lo dispuesto en la instrucción del impuesto de cédulas personales, se acordó proceder á la expendición y cobranza de las del actual ejercicio y que al efecto se haga así saber al vecindario por los medios de costumbre.

Día 15. — Es aprobada el acta anterior y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*. — Confeccionado el repartimiento territorial para el corriente año económico de 1888 á 89, se acuerda su exposición al público por el plazo de diez días en la Secretaría de esta Corporación, previos los edictos y anuncios en los parajes de costumbre para que los contribuyentes puedan en dicho plazo examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas. — El Ayuntamiento quedó enterado de no haberse interpuesto reclamación alguna contra los repartimientos de consumos y de defensa contra la filoxera de este término para el actual ejercicio durante el tiempo de su exposición al público y se acuerda remitir en duplicado ejemplar el primero de dichos documentos á la Administración de Propiedades é Impuestos para su aprobación. — Atendido á las razones expuestas por la Junta municipal de sanidad, se acordó que la Alcaldía se provea del fluido de gas suficiente para desinfectar las casas y habitaciones interiores de los vecinos que á juicio del señor Alcalde Presidente no tengan recursos para realizarlo, á fin de evitar en lo posible la propagación de la enfermedad calentura tifoidea que desgraciadamente principia á desarrollarse en esta localidad, y que los gastos que con este motivo se originen, se apliquen al capítulo de imprevistos del actual ejercicio. — Se acuerda asimismo publicar un bando, excitando el celo de todos los habitantes para que desinfecten con frecuencia por medio del fluido de gas y concediendo el plazo de quince días para que se blanqueen convenientemente todas las habitaciones, procurando que éstas se encuentren constantemente limpias, y que un Sr. Concejal con la Junta de Sanidad giren visita diaria para cerciorarse de su cumplimiento. — Y por último, de conformidad á lo mandado en el art. 66 de la ley Municipal, se acordó dividir en cuatro secciones, las plazas, calles, barrios y casas de campo de este distrito para el nombramiento de la Junta de asociados, y al efecto que por Secretaría se formen las listas de electores y de ellas dar cuenta en la próxima sesión.

Día 22. — Se acuerda quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y su cumplimiento. — Dado cuenta del despacho ordinario, se dió lectura á la lista de electores y elegibles para la renovación de la Junta municipal y acuerdan prestarle aprobación, y que se exponga al público por el plazo establecido

en la ley. — Examinado nuevamente el repartimiento de contribución territorial para el actual ejercicio, se acuerda prestarle aprobación y insiguiendo lo acordado por la asamblea de asociados, se consignan para atenciones municipales el 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro y el 12'80 por 100 á los hacendados forasteros, y que se remita para su aprobación á la Administración Subalterna del partido. — Quedó la Corporación enterada: 1.º De haberse cerrado las Escuelas públicas de esta localidad, en cumplimiento á la ley de vacaciones inserta en el *Boletín oficial* del día 15 del actual. — 2.º De haber quedado sin efecto hasta que recaiga resolución de la Dirección general de Impuestos la rebaja de 224 pesetas 70 céntimos del cupo de consumos por las especies de licores y vinos espirituosos en el encabezamiento con la Hacienda. — 3.º De la cantidad de 110 pesetas 14 céntimos que se adeuda á la caja de instrucción pública, que si bien es verdad, dicha cantidad consiste en los alquileres de los edificios que están instaladas las Escuelas, y que directamente á sus dueños respectivos, y el resto es la cantidad que corresponde á este Ayuntamiento por la parte de retribuciones y material de la Escuela de niños durante el tiempo que no hubo Profesor, sin que se deba cantidad alguna á los señores Profesores, y acuerdan que por medio de oficio se participe así al señor Gobernador. — Se acuerda comisionar al Secretario para recojer de la Excm. Comisión provincial los libros de contabilidad del actual ejercicio. — Y finalmente, en cumplimiento á la circular inserta en el *Boletín oficial* número 172, correspondiente al día de hoy, en la que se concede el plazo de seis meses, para que los propietarios puedan rectificar ante las Administraciones Subalternas y provinciales sus riquezas contributivas é imponibles, se acordó publicar por medio de edictos y pregones para debido conocimiento.

Día 29. — Fué aprobada el acta anterior, y quedó la Corporación enterada de las disposiciones de los *Boletines oficiales*. — De conformidad á lo dispuesto en Real orden de 22 del actual, por la que se concede á los Ayuntamientos el concierto con la Hacienda de las cantidades que los mismos tienen señalada por aguardientes, licores y vinos espirituosos, se acordó que haciendo uso de las facultades que aquélla concede, solicite en nombre y representación de este Municipio, el Sr. Alcalde presidente, por medio de instancia de la Delegación de Hacienda se practique el aforo por la Administración municipal, ó sea en la forma establecida por el número 3.º de la Real orden antes mencionada; y á los que en esta población espenden licores al por menor se les rebaje el 25 por 100 de la cantidad señalada al encabezamiento con la Hacienda, quedando la Corporación en abonar al Tesoro el resto de la cantidad. — Fué aprobado después de examinadas convenientemente las liquidaciones presentadas por el Recaudador D. Ramón Garriga, correspondientes á los años 1886-87 y de 1887 á 88, por lo cobrado en municipal, consumos y de defensa contra la filoxera, y se acuerda que con copia de esta resolución se devuelva un ejemplar al interesado para su gobierno. — Se acuerda, accediendo á lo expuesto por el Sr. Presidente, nom-

brar una Comisión compuesta de los Sres. Alcaldes 1.º y 2.º y del Secretario de la Corporación, para que pasen á la capital y conferenciar con el Sr. Gobernador acerca de la enfermedad calentura tifoidea que existe en la población. — Se acuerda dar cumplimiento á cuanto previene el Sr. Jefe de trabajos estadísticos, en su oficio de 26 del actual, sobre ciertos servicios del censo de población. — Es aprobado el repartimiento de consumos y sal con el recargo municipal del 70 por 100 y se acuerda remitirlo á la Superioridad. — Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores para el nombramiento de la Junta de asociados, y se acuerda que el Domingo 5 de Agosto próximo, se proceda al sorteo de los vocales, anunciándose al público con la debida anticipación para conocimiento de los que deseen presenciarlo.

Día 5 de Agosto. — Se procedió con las solemnidades de la ley, al sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el actual año económico de 1888-89 y dió el siguiente resultado: Primera categoría. — D. Jaime Vidal Balle, D. José Cañellas Galofré y D. José Vidal Mata. — Segunda categoría. — D. Jaime Janer Galofré, D. Juan Rimbau Pugibert y D. José Vidal Nin Vicente. — Tercera categoría. — D. Pedro Miró Sanromá, D. Jaime Janer Santó y D. Juan Amigó Cañellas, y acuerdan que se haga público este resultado y se les notifique el nombramiento por oficio, con arreglo al art. 69 de la ley.

Día 12. — Fué aprobada el acta anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Día 19. — Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda, en la que interesa se haga uso del derecho que concede el art. 266 del reglamento de consumos para proceder al cobro del importe del primer trimestre, sin esperar la aprobación del reparto. — Asimismo se acuerda prestar aprobación al repartimiento general vecinal para el actual ejercicio, al objeto de cubrir el déficit restante del presupuesto. — Se acuerda también nombrar Recaudador á Don Ramón Garriga Solé para la cobranza municipal, consumos y de defensa contra la filoxera, con el premio del 3 por 100. — Igualmente se acuerda asistir en Corporación á los Divinos Oficios los días 24 y 25 del mes actual, con motivo de ser la fiesta mayor de este pueblo, en honra y gloria á su virtuoso patrón San Bartolomé.

Día 26. — Con arreglo á la circular núm. 3.092 que ordena tenga lugar el día 9 de Septiembre próximo la elección de cuatro Diputados provinciales por este distrito, se acordó estar á su cumplimiento, y señalar para colegio electoral de esta sección, las Casas Consistoriales, haciéndose saber á los electores en la forma de costumbre, y que el Sr. Alcalde 1.º presida la mesa de la elección. — Se acuerda que los días 29 y 30 del actual, tenga lugar en esta población, la cobranza del primer trimestre, por territorial, municipal, consumos y de defensa contra la filoxera.

Día 2 de Septiembre. — Queda el Ayuntamiento enterado de haberse ingresado en arcas municipales la

cantidad de 2.025 pesetas procedentes de recursos legales, y se acuerda satisfacer todas las obligaciones del tercer trimestre, con arreglo á consignación del presupuesto.

Día 9. — No pudo celebrarse sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 16. — Quedó enterado de haber tomado posesión del cargo, los Vocales de la Junta de asociados.

Día 23. — Fué aprobada el acta anterior, y se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*. — Se acuerda el pago de 66 pesetas 21 céntimos á la caja del Batallón Depósito de Tarragona por estancias causadas los mozos pendientes de reconocimiento de esta población. — También se acuerda que el Secretario pase á la capital para realizar dicho ingreso, y además 225 pesetas por atenciones de primera enseñanza. — Accediendo á la invitación del Sr. Ecónomo de la Parroquia, se acordó asistir en Corporación á la misa de difuntos que por disposición de S. S. León XIII se ha de celebrar el Domingo día 30 del mes actual á beneficio de las ánimas de Purgatorio.

Día 30. — Queda el Ayuntamiento enterado de haberse nombrado y tomado posesión de la Escuela pública de niños de este pueblo Don Cristóbal Ruiz Martí. — Fué examinado y quedó aprobado el balance y cuenta trimestral rendidas por Secretaría y Depositaria, acordando asimismo prestar aprobación á todos los ingresos y pagos realizados durante el actual trimestre, y que con arreglo al art. 166 de la ley Municipal se fije al público un estado comprensivo de los ingresos y pagos para debido conocimiento de los administrados. — Y por último, enterado del despacho ordinario, se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley, se acuerda su remisión al M. I. Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Albiñana 17 de Marzo de 1889. — P. A. del A. — Toribio Llarena, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Salvador Cañellas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 696

Don Manuel Batalla y Bescós, Juez municipal, Letrado de esta ciudad ejerciente el de instrucción por vacante.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teresa Batista, cuyas señas personales son: estatura algo más que regular, rubia, algo gruesa, de veinte ocho á treinta años de edad, color sano; vestida decentemente en traje de menestrala catalana; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa.

Asimismo ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Teresa Batista, enviándola conducida con las seguridades convenientes ante este Juzgado.

Dado en Huesca á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Manuel Batalla. — Ante mí, Pascual Q.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES.